



Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Comunicación de la Universitat Politècnica de València en virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante la Resolución de 27 de julio de 2021, por la que se convocan becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación al Desarrollo UPV 2024.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV.

Los objetivos del programa de prácticas externas y, por tanto, de la convocatoria de becas son:

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante el período de docencia.
- Complementar la formación del primer curso a través del aprendizaje experiencial.
- Estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo.

El Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo que imparte la Universitat Politècnica de València, de 90 ECTS de duración, se desarrolla a lo largo de dos cursos académicos. Tiene carácter interuniversitario, está apoyado por la Generalitat Valenciana y en la UPV se imparte la especialidad de Gestión de Procesos y Proyectos de Desarrollo. El primer curso académico tiene carácter presencial. El segundo, de carácter tutorizado (no presencial), se extiende desde septiembre hasta febrero-junio del año siguiente. El Máster está dirigido a personas que desean desarrollar una carrera profesional o de investigación en el ámbito del desarrollo y la cooperación internacional.

Junto al espacio de reflexión que proporciona el periodo de docencia del primer año académico, se deben aplicar los conocimientos adquiridos mediante la realización de prácticas externas o pasantías en administraciones públicas, ONGD, organismos internacionales o empresas que trabajen en el campo del desarrollo en los ámbitos nacionales e internacionales.

Las Prácticas Externas pueden ser curriculares o extracurriculares (es decir, forman parte del plan de estudios del máster) y se realizan **en el segundo año académico del Máster**. Su duración depende de si se ha optado por la orientación profesional (500 horas, equivalentes a 20 ECTS) o por la investigadora (250 horas, equivalentes a 10 ECTS). Las prácticas reciben una calificación que pasa a formar parte del expediente del alumnado y están reguladas en última instancia por el [“Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV”](#). Suelen ser conducentes a la realización del Trabajo Fin de Máster, sobre los procesos desarrollados en las mismas.

Por este motivo, el alumnado contará con una persona que asumirá la tutorización de las prácticas en la institución de acogida, y otra que lo hará en la UPV, así como del acompañamiento en el proceso por parte de la Coordinación Técnica del Máster (tanto de la profesora coordinadora de las prácticas como la persona responsable de la Secretaría Técnica del Máster). Más información sobre el programa de prácticas externas en:

<http://mastercooperacion.upv.es/procedimiento-practicas-externas/>



Para la realización de las prácticas externas internacionales, es decir, aquellas que se realizan fuera de España, el alumnado debía costear los gastos asociados (billete de avión, seguro, alojamiento y manutención).

En este sentido, la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo de la Generalitat Valenciana ha decidido seguir apoyando a la Universitat Politècnica de València en materia de cooperación al desarrollo para los cursos 2023-2024 y 2024-2025. En concreto, una parte se destina durante el presente año a apoyar de forma directa al Programa de Prácticas Externas del Máster en Cooperación al Desarrollo, de manera que ya no sea el alumnado quien asuma los costes de la estadía. Por tanto, la presente convocatoria responde a dichos fines.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV destina para esta convocatoria hasta un máximo de 35.000 euros de la aplicación presupuestaria 002701315-541-20240158. En caso de no agotar los fondos, el Máster en Cooperación al Desarrollo se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV.

La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 450 euros para prácticas desarrolladas en países europeos o del Magreb; 1100 euros para prácticas desarrolladas en el resto del mundo.
- Ayuda para alojamiento y manutención: 450 euros al mes.
- Seguro médico.

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad, en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante disponible en la plataforma AIRE). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el apartado 7 (obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes del tutor/a sobre la valoración de la actividad desarrollada.

La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino. El alumnado percibirá la cantidad proporcional a la duración real de la estancia, en función de la asignación mensual y hasta el máximo concedido en la resolución de la convocatoria.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrá participar en la presente convocatoria de becas el alumnado matriculado en el Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV durante el periodo académico en el que se solicita la ayuda (cursos 2023-2024 y 2024-2025); también deberá estar matriculado/a de las prácticas externas del citado máster cuando las realice.

Queda excluido el alumnado de cualquier otro título impartido en esta universidad. Cada persona debe presentar una única solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas ayudas deberán cumplimentar su candidatura **en la plataforma AIRE**, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma AIRE en la web del CCD).

Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Plan de trabajo ([Anexo I](#)).

El Plan de Trabajo de las prácticas (ver [Anexo I](#)), debe considerar los siguientes aspectos:

- Las prácticas deben tener una relación directa con los estudios cursados y ser acordes con los principios del desarrollo humano sostenible y la cooperación al desarrollo.
- La persona solicitante debe tener el respaldo de una persona tutora de la UPV (profesor o profesora del máster), así como la aceptación por parte de la entidad de acogida en la que vaya a realizar su estancia, reflejada en el formulario del Anexo I.
- Las prácticas que se acojan a esta convocatoria de becas deberán desarrollarse en un país que no sea España y considerado en desarrollo.
- Sea cual sea la tipología o modalidad de prácticas escogida, la persona beneficiaria es la responsable de llevar a cabo las pertinentes gestiones con el Servicio Integrado de Empleo de la UPV.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a **confirmar** la solicitud. Por último, y siempre a través de AIRE, debe **registrarse** la instancia para que conste a los efectos oportunos. En ese momento, **la plataforma solicitará el PIN personal** UPV de 3 o 4 dígitos. Se recomienda no esperar al cierre de la convocatoria para tramitar la solicitud para evitar posibles incidencias con la plataforma AIRE.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de junio de 2024**.

En caso de que queden fondos disponibles tras la resolución de este primer plazo, el CCD podrá abrir un segundo periodo de presentación de solicitudes **entre el 6 y el 30 de septiembre de 2024**.



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: <http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al vicerrector.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al vicerrector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: directora del Máster en Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Vocal: un miembro de la Comisión Académica del Máster en Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Secretaria: un miembro del personal técnico del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas aplicando los criterios de valoración previstos, una vez realizada la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará atendiendo al siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Expediente académico (*)	4
Plan de trabajo (**)	6

(*) Referido a los estudios del Máster cursados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, no a estudios previos. Se realizará la media de las notas de las asignaturas superadas. Una puntuación máxima de 4 equivaldrá a una media de 10. Notas inferiores a 10 tendrán una puntuación proporcional.

(**) El plan de trabajo se valorará en cuanto a su calidad técnica, adecuación a la entidad de acogida, conexión con los contenidos del máster y grado de detalle de la propuesta.

La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado de "Expediente académico". En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas seleccionadas deberán presentar a través de la plataforma AIRE, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.

Del mismo modo, las personas seleccionadas deberán presentar a través de AIRE el IBAN de una cuenta bancaria perteneciente a una entidad española o de la Unión Europea. La persona debe ser titular de dicha cuenta bancaria, a la que se transferirán los fondos de la ayuda económica asignada. No se aceptarán cuentas bancarias de entidades fuera de la Unión Europea.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados además a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

- En el plazo de un mes después de finalizar la beca financiada con cargo al presente programa, se deberán presentar a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:
 - Memoria explicativa y de reflexión sobre las actividades realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas).
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo.
 - Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del trabajo realizado.
 - Encuesta de valoración de las prácticas (según modelo entregado a las personas seleccionadas).
 - Póster resumen de la experiencia (según modelo entregado a las personas seleccionadas).

Los pósteres resumen de las experiencias podrán exponerse en el “XVII Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2025. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.

En la posible difusión de los resultados en jornadas, congresos, publicaciones, etc., se deberá hacer constar que la actividad ha sido realizada con el apoyo de la Generalitat Valenciana y la UPV.

En caso de variar alguna de las condiciones de la acción, deberá notificarlo a la mayor brevedad a la Dirección del Máster en Cooperación al Desarrollo.

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra ayuda o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas. La persona beneficiaria tiene la obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del órgano o la unidad correspondiente.



OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el CCD publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el CCD publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD la semana del **8 al 12 de julio de 2024**. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al vicerrector, quien resolverá la convocatoria. La resolución definitiva se publicará en la página web del CCD. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Francisco Monserrat del Río
Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
Universitat Politècnica de València

En virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante la Resolución de 27 de julio de 2021

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - 77898 - ccd@upvnet.upv.es

www.accd.upv.es

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

(Recomendamos no exceder de 10 páginas incluidos posibles anexos)

Título de la práctica:			
Fecha inicio:		Fecha fin:	
Meses de estancia solicitados para financiación:			
Lugar de desarrollo de las prácticas:			
Orientación (profesional o investigadora):			

1.- SOBRE LA ENTIDAD DE ACOGIDA Y CONTEXTO

Nombre entidad de acogida:
País:
Misión/objetivos/finalidad de la entidad de acogida <i>(Describir de manera breve la trayectoria y situación de la organización)</i>
Características de la zona donde se ubica <i>(describir de forma breve el contexto geográfico, social y político en el que se desempeña la entidad. Explicitar el contexto específico del proyecto/intervención/proceso en el que se enmarcan las prácticas)</i>
Justificación del interés y relevancia de la práctica para la entidad <i>(Indicar por qué las prácticas resultan pertinentes y suponen una aportación relevante a la organización y sus intervenciones)</i>

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR *(Detallar de la manera más definida posible qué actividades concretas se realizarán durante el periodo de prácticas, incluyendo los objetivos de las mismas)*

3.- METODOLOGÍA *(explicar cómo se realizarán las actividades):*

4.- **CRONOGRAMA** (*explicar cuándo se realizarán las actividades*):

5.- **RESULTADOS DESEADOS** (*explicar quién se beneficiará de la actividad y de qué manera; pueden indicarse elementos tangibles o intangibles generados durante el periodo de prácticas y que podrán resultar relevantes y útiles para la entidad de acogida*):

6.- **ANEXOS** (*adjuntar otra información que se considere relevante: fotos, links, etc.*)

7.- TUTORIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Tutor/a de la práctica por la entidad:	<i>Nombre y cargo en la institución de la persona que será responsable de las prácticas por parte de la entidad y ejercerá la interlocución con el alumno/a y el máster</i>
Datos de contacto en la entidad:	
Tutor/a de la práctica por UPV:	<i>Nombre y departamento del tutor/a UPV, quien ejercerá la interlocución con el alumno/a y el tutor/a de la entidad</i>
Datos de contacto en la UPV:	
Funciones de los tutores/as:	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar y definir el contenido de las prácticas en términos de objetivos, resultados deseados y actividades a realizar. - Asesorar y supervisar al alumno/a en todos los aspectos en los que sea necesario. - Ejercer una adecuada interlocución con su homólogo/a para el correcto seguimiento de los trabajos. - Evaluar conjuntamente el trabajo realizado por el/la estudiante. - Otros objetivos indicados en el reglamento de prácticas en empresa de la UPV

Son válidas firmas digitales o escaneadas:

Firma del/la estudiante	
Firma del tutor/a de la entidad	
Firma del profesor/a tutor/a de la UPV	